

**ASUNTO: Acuerdo de aprobación de expediente de contratación**

**Nº EXPEDIENTE: CC 23/2024 Servicio de ejecución de obras, reparación de averías y trabajos complementarios en las redes de abastecimiento de agua y saneamiento que gestiona Aguas de Córdoba-EMPROACSA**

En fecha 30 de septiembre de 2024 se remite al Departamento de Régimen Interior y Contratación propuesta de contratación del Jefe de Área de Redes para el "Servicio de ejecución de obras, reparación de averías y trabajos complementarios en las redes de abastecimiento de agua y saneamiento que gestiona Aguas de Córdoba-EMPROACSA".

Según consta en la mencionada propuesta, y a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP y el correlativo artículo 42 del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, la contratación que se propone se justifica de la siguiente manera:

*"La necesidad del contrato se justifica por la insuficiencia de medios humanos y técnicos de la Empresa para realizar completamente con medios propios la totalidad de los trabajos que conllevan la explotación de los servicios de Abastecimiento y Saneamiento Domiciliario.*

*La gran variabilidad en cuanto a las necesidades de recursos humanos y técnicos que se requieren en cada momento, ya que dependen de multitud de factores y de circunstancias en muchos casos impredecibles, aconsejan la contratación parcial de recursos externos como complemento de los propios para una gestión más eficaz y eficiente."*

Se incorporan al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), documento de previsión de gasto del Área Económico-financiera, e informe jurídico de adecuación del expediente a la normativa vigente del Departamento de Régimen Interior y Contratación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Consejo de Administración de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA) en sesión celebrada en fecha 2 de octubre de 2024, como Órgano de Contratación competente en virtud de las Normas Internas de Contratación de esta Sociedad, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación CC 23/2024 "Servicio de ejecución de obras, reparación de averías y trabajos complementarios en las redes de abastecimiento de agua y saneamiento que gestiona Aguas de Córdoba-EMPROACSA" mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, disponiendo en consecuencia la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato.

TERCERO. Proceder a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del presente órgano de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, previa publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). No obstante, podrá en todo caso publicarse en el perfil del contratante antes que el DOUE, en el supuesto de no recepción de la notificación de su publicación por la Oficina de Publicaciones de la

Código seguro de verificación (CSV):

**B966 76D5 C713 4388 DC0B**



B96676D5C7134388DC0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/emproacsa/validacion-de-documentos>

Firmado por El Jefe de Departamento de Régimen Interior y Contratación LOPEZ RODRIGUEZ FERNANDO el 03-10-2024  
Órgano resolutor El Presidente del Consejo de Administración FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-10-2024

Unión Europea a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio.

CUARTO. Proceder a la publicación de la licitación en el Sistema de Clasificación de Proveedores de la Asociación de Abastecimientos de Agua y Saneamiento de Andalucía (ASA).

QUINTO. Aprobar la composición de la Mesa de Contratación, con los siguientes miembros:

Mesa de Contratación		Suplentes
D. Manuel Martín Berral	Director-Gerente (Presidente)	D. Rubén S. Fernández Villacañas
D. Rubén S. Fernández Villacañas	Jefe de Área de Redes	D. Antonio Gil Adame
D <sup>a</sup> Yolanda Ríos Villalta	Jefa de Área Económico-financiera (funciones de control económico-presupuestario)	D <sup>a</sup> Cristina Carreras Polo
D. Fernando López Rodríguez	Jefe de Departamento Régimen Interior y Contratación (funciones de asesoramiento jurídico)	D. Emilio J. Rodríguez Villegas
D. María Teresa García Pino	Administrativa Departamento de Régimen Interior y Contratación (Secretaría)	D. Fernando López Rodríguez

SEXTA. Delegar en el Presidente del Consejo de Administración las facultades como órgano de contratación durante la tramitación del expediente de contratación hasta el requerimiento de documentación a la oferta con mejor relación calidad-precio, correspondiendo en todo caso la adjudicación del contrato al Consejo de Administración.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución reclamación en materia de contratación conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales en el plazo de quince días hábiles, partir del día siguiente al de su publicación o notificación, en su caso.

***Firmado y fechado electrónicamente***

Código seguro de verificación (CSV):

**B966 76D5 C713 4388 DC0B**



B96676D5C7134388DC0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/emproacsa/validacion-de-documentos>

Firmado por El Jefe de Departamento de Régimen Interior y Contratación LOPEZ RODRIGUEZ FERNANDO el 03-10-2024  
Organo resolutor El Presidente del Consejo de Administración FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-10-2024